



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **29 JUL. 2019**

Señores
VECINOS DE PRADOMAR / PUERTO COLOMBIA
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en el escrito recibido en esta entidad bajo el Radicado N°005663 del 28 de junio del 2019 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, esta Corporación Autónoma Regional procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°004364 del 09 de julio de 2019** emitido por el Director General. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso de reposición por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la página web de la Entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **29 JUL. 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **02 AGO. 2019**

La notificación del **Oficio N°004364 del 09 de julio de 2019** se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **05 AGO. 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escobar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo *JCB*
Revisó: Dra. Gloria Taibel Arroyo – Profesional Especializado *GTA*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección *JSC*

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 09 JUL. 2019

004364

Señores
VECINOS DE PRADOMAR
Puerto Colombia – Atlántico.

ASUNTO: Queja radicada con el No. 005663 del 28 de Junio de 2019.

Cordial saludo.

Atendiendo la problemática por ustedes manifestada mediante el radicado del asunto, concerniente en la *contaminación acústica (casetas Costa Azul y Tajamares y las de sus alrededores en el sector Pradomar)*, remitido por la Alcaldía de Puerto Colombia que a su vez fue remitido por la Personería Municipal, me permito indicarle que la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico designó a la funcionaria CLAUDIA URBANO, para que inicie el trámite y la atención debida a la problemática planteada.

En consecuencia, del resultado de la gestión realizada, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento de los recursos naturales de su jurisdicción otorgada por la Ley 99 de 1993, procederá con el trámite de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes y lo pondrá en conocimiento.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. IP (contratista)
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido Subdirectora de Gestión Ambiental
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Zapata

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co

